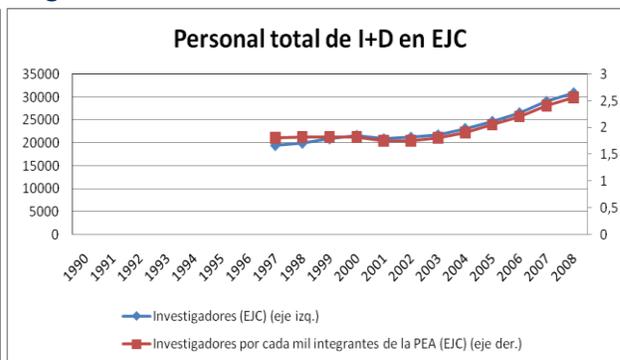
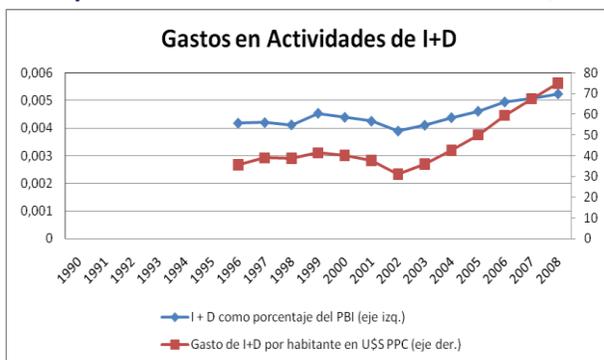


ARGENTINA

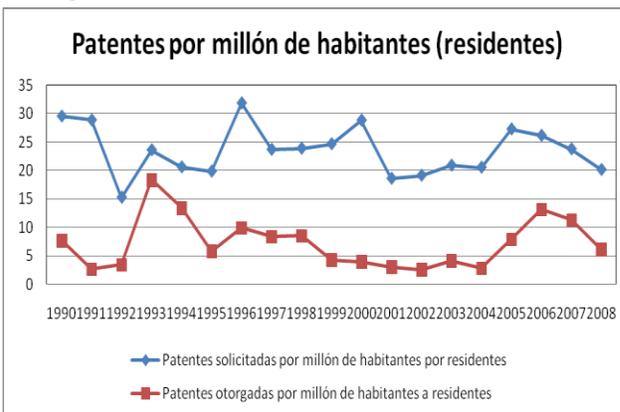
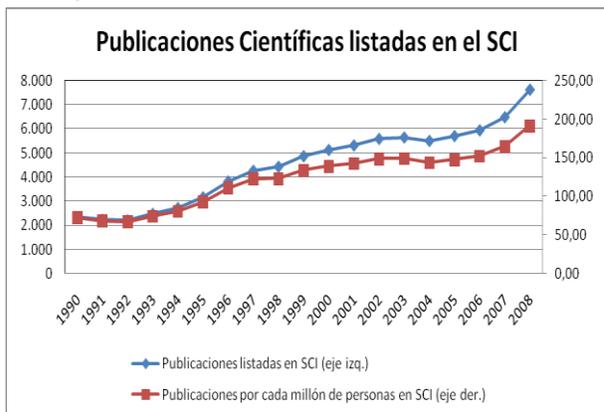


| | | | |
|---|---------------|----------------------------------|---------|
| Superficie Total (km ²) | 2.780.400 | Composición Sectorial del PBI | (2009*) |
| Crecimiento Industrial (2009*) | 6,6% | Agricultura | 8,50% |
| Población en millones (Julio 2010*) | 41,3 | Industria | 31,60% |
| Alfabetismo (2001) | 97,2 % | Servicios | 59,80% |
| PBI en Millones de dólares en PPP (2010*) | 621.700 | Composición de la Fuerza Laboral | (2009*) |
| PBI per cápita en dólares en PPP (2010*) | 15.000 | Agricultura | 5,00% |
| Coefficiente de Gini (2009) | 45,7 | Industria | 23,00% |
| Deuda Pública (2010*) | 50,3% del PBI | Servicios | 72,00% |

Principales Indicadores de Insumo en Ciencia, Tecnología e Innovación



Principales Indicadores de Producto en Ciencia, Tecnología e Innovación



SISTEMA INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las competencias del Estado en materia de ciencia y tecnología se localizan en los niveles federal y provincial. El gobierno nacional concentra los principales organismos de formulación de políticas, dirección y coordinación, entre ellos el más importante es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). En el Congreso de la Nación, la Cámara de Senadores y la de Diputados cuentan con comisiones de ciencia y tecnología cuya función es evaluar el desempeño del sector y promover las medidas legislativas que correspondan para su desarrollo. En el nivel provincial, algunos gobiernos cuentan con órganos específicos responsables de la promoción y coordinación de las actividades científicas y tecnológicas, tales como el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC). La inversión del sector privado no lucrativo y el sector empresarial tiene menor participación: en ambos casos concentran su accionar en el nivel de la realización de I+D, y servicios tecnológicos. El país cuenta con distintas normas que organizan el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las cuales se destaca la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación de septiembre de 2001. Los principales organismos del gobierno nacional en este ámbito son:

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT).

Tiene a su cargo establecer las políticas y coordinar las acciones orientadas a fortalecer la capacidad del país en ciencia y tecnología, para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, así como para contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo.

Sus principales funciones son:

- La formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley Nº 25.467, y la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley Nº 23.877 de Innovación Tecnológica.
- La formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y el diseño de instrumentos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. En particular, en lo relacionado al impulso y administración de fondos sectoriales en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los Ministerios con competencia específica. Tales como el programa para la promoción del software (Art. 13 Ley Nº 25.922), el programa de promoción de la biotecnología moderna (Art. 15 Ley Nº 26.270), y el programa de promoción de la nanotecnología (Fundación de Nanotecnología (FAN) Decreto Nº 380/05).
- La supervisión de la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y, ejecución en ciencia, tecnología, e innovación en el ámbito de su competencia.
- Ejercer la Presidencia y Coordinación Ejecutiva del Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC).
- La coordinación funcional y la evaluación de los organismos del Sistema Científico Tecnológico de la Administración Pública Nacional.

- La promoción de la investigación, la aplicación y la transferencia del conocimiento científico tecnológico.
- La coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Organismo de coordinación política interministerial

Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC)

El Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC) es un organismo de definición de políticas y coordinación interministerial creado en 1996 a través del decreto 1273/96, en el marco de una reforma de los organismos públicos de ciencia y tecnología implementada en aquel año. Sus objetivos son la definición de las políticas, las prioridades y la asignación de recursos presupuestarios del Área Ciencia y Tecnología del Sector Público Nacional para contribuir con el crecimiento económico y el bienestar de la población, el mejoramiento de la educación y la salud pública, la protección del medio ambiente y la defensa nacional. Sus principales funciones son: aprobar el Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología y su reformulación anual; establecer las grandes áreas prioritarias de investigación; definir el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Área Ciencia y Tecnología a incorporarse al proyecto de Ley de Presupuesto Nacional; definir el Programa de Inversiones Públicas de Ciencia y Tecnología que será incorporado al Plan Nacional de Inversión Pública.

El GACTEC es presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, mientras que la Secretaría Ejecutiva del GACTEC está a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. El gabinete está integrado por las siguientes autoridades: Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Ministro de Defensa; Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos; Ministro de Educación; Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministro de Salud y Acción Social; Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación.

Organismo de coordinación federal de política de ciencia, tecnología e innovación

Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT)

El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación estratégica de políticas y prioridades nacionales y regionales que promueven el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país. Su objetivo es la articulación, programación y coordinación de las políticas nacionales con los organismos provinciales con competencias en ciencia, tecnología e innovación. El COFECYT lleva a cabo el Programa Nacional de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (PROFECyT), creado en el año 2004 con el fin de promover las actividades para el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en todas las provincias y regiones de la Nación, y para la coordinación y apoyo técnico al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología en el cumplimiento de sus misiones.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Es un organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINCYT. Tiene por misión el fomento y la ejecución de las actividades científicas y tecnológicas en el ámbito nacional y en las distintas áreas del conocimiento, de acuerdo con las políticas generales fijadas por el gobierno y las prioridades y lineamientos establecidos en los Planes Nacionales de Ciencia y Tecnología. Es el principal organismo ejecutor de actividades de I+D junto a las Universidades Nacionales. Cuenta con más de medio siglo de experiencia institucional, habiendo sido creado en 1958. El CONICET actúa en cuatro grandes áreas: “agrarias, ingeniería y de materiales”, “biológicas y de la salud”, “exactas y naturales” y “sociales y humanidades”. Sus acciones se llevan a cabo a través de sus propios institutos, laboratorios y centros de investigación o apoyando a los que funcionan en universidades y en instituciones tanto oficiales como privadas. El otorgamiento de becas para la formación de posgrado, principalmente doctoral, de egresados universitarios, o para la realización de investigaciones científicas en el país y en el extranjero, así como la administración de las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo han cumplido, históricamente, un papel crucial en la ampliación y consolidación de la base de recursos humanos dedicados a la investigación y de la infraestructura que soporta la misma. El sistema de unidades ejecutoras del CONICET está integrado por 105 institutos de investigación, 6 centros regionales que complementan a los anteriores y articulan la relación con universidades y provincias y 2 centros de servicios. Completan este conjunto 32 Laboratorios Nacionales de Investigación y Servicios (LANAIS), que prestan servicios a la comunidad científica, académica y al público en general.

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT).

La ANPCYT fue creada en 1996 mediante el Decreto 1660/96, en el marco de una reforma del sistema de ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de crear una institución que concentre la implementación de los instrumentos de promoción de la investigación científica y tecnológica y la innovación.

Su misión es promover las actividades relacionadas a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, canalizando los recursos económicos necesarios para tal fin y administrando los medios para la promoción y el fomento del área. Es un organismo desconcentrado, dependiente del MinCyT, dirigido por un Directorio integrado por nueve miembros.

La Agencia gestiona cuatro fondos, los que a su vez reúnen distintos instrumentos: el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), y el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

- El FONTAR tiene como objetivos principales contribuir al desarrollo del sistema nacional de innovación, financiar proyectos de modernización e innovación tecnológica en empresas productoras de bienes y servicios; y administrar los fondos para investigación, desarrollo experimental e innovación que realicen las empresas.

- El FONCYT tiene como misión principal la promoción y fomento de las áreas del conocimiento científico y tecnológico, tanto en temáticas básicas como aplicadas, y del desarrollo tecnológico, orientando el apoyo financiero en función de las prioridades establecidas por los Planes Nacionales de Ciencia y Tecnología.
- El FONSOFT promueve el fortalecimiento de las actividades de producción de software a nivel nacional. El Fondo está sostenido por el presupuesto nacional y financia diferentes actividades a través de convocatorias de créditos y subsidios administrados por la Agencia.
- El FONARSEC tiene como misión mejorar la competitividad en el sector, contribuir a la solución de los problemas diagnosticados y dar respuesta a las demandas de la sociedad, las empresas y el Estado. Se organiza en 7 áreas potenciales: Agroindustria, Biotecnología, Desarrollo social, Energía, Nanotecnología, Salud y TICs. De las cuales hasta el momento se han hecho convocatorias en las áreas de Biotecnología, TIC y Nanotecnología. El objetivo de estas áreas es acelerar el desarrollo de proyectos público-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones.

ORGANISMOS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE I+D

Las principales entidades que realizan I+D pertenecen al sector público. Entre ellas se destacan las del sector universitario, que concentran la mayor cantidad de recursos humanos del sistema científico y tecnológico.

Sector universitario

El sistema universitario está constituido por universidades públicas y privadas bajo jurisdicción del Ministerio de Educación; cuenta con 47 universidades públicas autónomas (44 nacionales y 3 provinciales), 49 universidades privadas y 2 universidades externas (Flacso y Bologna). La investigación se lleva principalmente a las universidades públicas nacionales.

Sector gubernamental

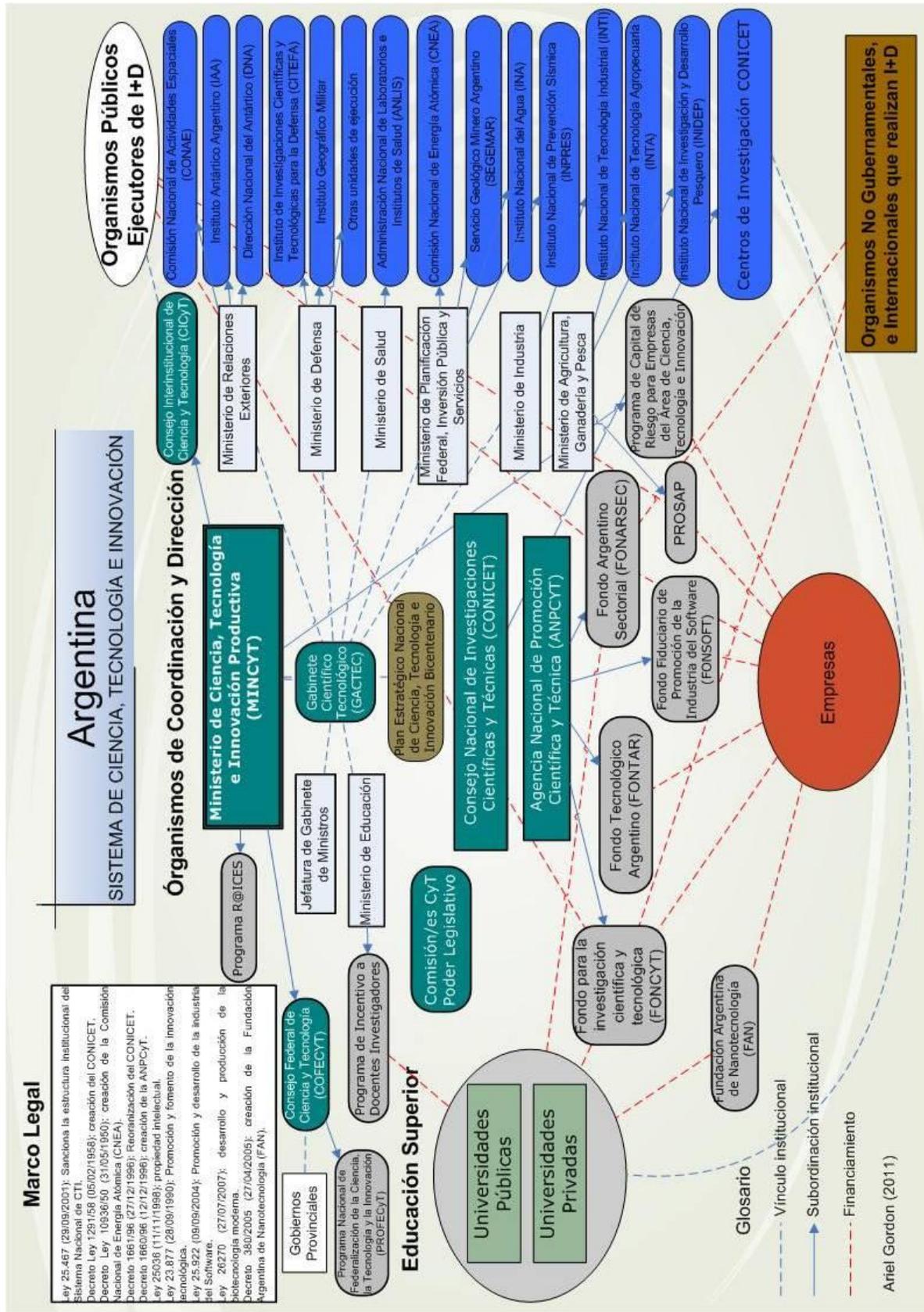
Se indican a continuación algunos de los organismos gubernamentales más relevantes que realizan actividades de I+D:

- **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).** El INTA, creado en 1956, es un organismo descentralizado, autárquico y autónomo, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, dedicado a la generación, transferencia y extensión de conocimiento para su aplicación en la producción agrícola, ganadera y forestal del país. Cuenta con 15 institutos, 15 centros regionales que integran 47 estaciones experimentales y 240 agencias de extensión para la transferencia de tecnología que cubren todo el país.
- **Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).** El INTI, creado en 1957, es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía y Producción cuya misión es promover el desarrollo y la transferencia de tecnología a la industria. El INTI cuenta con 31

áreas de investigación y desarrollo que componen el sistema, 10 de ellas de características regionales, más 6 delegaciones regionales distribuidas en todo el país.

- **Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).** La CNEA, creada en 1950, depende del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Es el organismo central en materia de actividades científicas y tecnológicas del campo nuclear, en el cual realiza I+D, transferencia de tecnología, venta de servicios especializados y formación de recursos humanos.
- **Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS).** Fue creada en 1996, cuenta con seis institutos y cinco centros y depende del Ministerio de Salud.
- **Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).** La CONAE es un organismo descentralizado, creado en 1991, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que se ocupa de diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos y emprendimientos en materia espacial.
- **Dirección Nacional del Antártico (DNA) - Instituto Antártico Argentino (IAA).** Organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- **Instituto Nacional del Agua (INA).** El INA es un organismo descentralizado, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Es continuador de las tareas iniciadas por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) en 1973.
- **Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).** Organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía y Producción, fue creado en 1977 sobre la base del antiguo Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.
- **Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para la Defensa (CITEFA).** Organismo centralizado y desconcentrado creado en 1954, dependiente del Ministerio de Defensa, dedicado a la ejecución de actividades de investigación y desarrollo en este campo como única institución conjunta para las Fuerzas Armadas.
- **Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).** Organismo descentralizado, creado en 1996, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Marco legal y organigrama del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Argentina (2011)



INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

(1) GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO BÁSICO Y APLICADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento de Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT) tiene por objeto la generación de nuevos conocimientos en todas las áreas de la ciencia y la tecnología. Los resultados están destinados *a priori* al dominio público y no están sujetos a condiciones de confidencialidad comercial. Categorías: I. TEMAS ABIERTOS / II. AREAS PRIORITARIAS / III. COOPERACION INTERNACIONAL / IV. START-UP / V. CONSOLIDADOS INTERNACIONALMENTE.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Apoyar proyectos y actividades cuya finalidad sea la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos -tanto en temáticas básicas como aplicadas- desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país.

El Programa PICT tiene 4 categorías:

- I) Temas abiertos
- II) Áreas prioritarias
- III) RAICES
- IV) Start-up

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal (con excepción de la categoría “Áreas prioritarias”)

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia. Los interesados deben compilar formularios disponibles en línea. Cuando las propuestas estén presentadas por un equipo de trabajo o por un joven investigador (hasta los 36 años) la presentación de las propuestas deben ser entregadas físicamente y no por medio del formulario en línea.

Beneficiarios: Investigadores individuales, universidades, institutos de investigación, instituciones privadas sin fines de lucro.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCyT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: A: Equipos: entre \$230.000 y \$350.000 pesos

B: Jóvenes: Hasta \$30.000 pesos.

C: Equipos de reciente formación: Hasta \$120.000 pesos.

Continuidad del instrumento: La línea PICT es la que mayor continuidad ha tenido en el tiempo. Desde que la Agencia fue creada a fines de 1996, hasta el año 2004, fueron adjudicadas seis convocatorias; es a través de esta línea que se ha adjudicado la mayor parte del total de los montos otorgados hasta 2007 (alrededor del 70%). Las instituciones beneficiarias de los PICT han sido principalmente las Universidades Nacionales (54%) e Institutos del CONICET (24%). Desde el 2000 hasta el 2004 el FONCyT ha comprometido más de 288 millones de pesos para financiar más de 2000 proyectos cuyo principal objetivo es la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. En 2008 El FONCyT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica – Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento de Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO) está dirigida a la generación de nuevos conocimientos en áreas de ciencia y tecnología de interés para un socio dispuesto a cofinanciarlos (50%-50%). Las características de las convocatorias se acuerdan a través de convenios firmados con universidades, organismos públicos nacionales y provinciales, empresas, asociaciones, etc., que se asocian a la Agencia con el fin de desarrollar los proyectos.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Apoyar proyectos y actividades cuya finalidad sea la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos orientados a temas de interés común entre la Agencia y la entidad asociada -tanto en temáticas básicas como aplicadas-.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial (de acuerdo a la convocatoria acordada con la institución asociada).

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia establecidos por la Agencia y la entidad asociada.

Beneficiarios: Investigadores individuales, universidades, institutos de investigación, empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias realizadas por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la entidad asociada. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos convenios.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables).

Monto: Montos según convenios.

Continuidad del instrumento: Actualmente se encuentra en ejecución el tercer tramo del Programa de Modernización Tecnológica III (2006-2009), programa que la Agencia viene administrando en sus distintos tramos desde su creación. El PMT-III compromete recursos por un total de U\$S 455.000.000 de los cuales U\$S 260.000.000 corresponden al FONCYT. En 2008 El FONCYT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: FONCYT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - Proyectos de investigación y desarrollo (PID)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCYT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento de Proyectos de investigación y desarrollo (PID) tiene por objetivo la generación y aplicación de nuevos conocimientos de ciencia y tecnología para la obtención de resultados precompetitivos o de alto impacto social. Se presentan con uno o más adoptantes -empresas o instituciones- dispuestos a cofinanciarlos, los que se reservan la prioridad de adquisición de los resultados.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCYT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Apoyar la generación y aplicación de nuevos conocimientos de ciencia y tecnología para la obtención de resultados precompetitivos o de alto impacto social, de manera asociada a uno o más adaptantes (empresas o instituciones). **Enfoque sectorial u horizontal del instrumento:** Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia.

Beneficiarios: Investigadores individuales, universidades, institutos de investigación, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCYT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: \$750.000 por año y por proyecto, con un máximo total de \$1.800.000

Continuidad del instrumento: En 2008 El FONCYT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.1. Fondos para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica

Nombre Del Instrumento: FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - Reuniones Científicas (RC)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento de Reuniones Científicas (RC) está orientada a financiar parcialmente reuniones periódicas nacionales, reuniones periódicas internacionales a realizarse en la Argentina y reuniones para la discusión de temas de investigación específicos (Talleres-Workshops)

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Financiar parcialmente reuniones periódicas nacionales, reuniones periódicas internacionales a realizarse en la Argentina y reuniones para la discusión de temas de investigación específicos (Talleres-Workshops). Existen 4 categorías de Reuniones Científicas en las líneas de financiamiento:

- Periódica Nacional
- Periódica Internacional
- Talleres / Workshops
- Primeras Reuniones

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia.

Beneficiarios: Investigadores individuales, universidades, institutos de investigación, instituciones privadas sin fines de lucro.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCyT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: Existen 4 categorías de RC:

Periódica Nacional: \$30.000

Periódica Internacional: \$70.000

Talleres / Workshops: \$20.000

Primeras Reuniones: \$20.000

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.2. Incentivos docentes a la investigación científica y tecnológica

Nombre Del Instrumento: Programa de Incentivos a Docentes Investigadores

Descripción del instrumento: Asignar un incentivo salarial a aquellos docentes universitarios de grado que realicen tareas de investigación y desarrollo en el ámbito de las universidades nacionales.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Programa de Incentivos promueve la investigación integrada a la docencia en las universidades nacionales, a fin de contribuir a la excelencia en la formación de los egresados.

Objetivos específicos: El Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores de las Universidades Nacionales, a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias, tiene como objetivo específico promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: Su aplicación en las universidades está a cargo de las respectivas Secretarías de Ciencia y Técnica. Para incorporarse al programa los docentes-investigadores deben obtener una Categoría de Investigación y estar desarrollando un "Proyecto Acreditado de Investigación" que cumpla con las pautas que fija la normativa.

Beneficiarios: docentes investigadores individuales pertenecientes a alguna de las siguientes universidades que participan del programa: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de General San Martín, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de La Patagonia Austral, Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco', Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Universitario Nacional del Arte. Los docentes deben dar cursos universitarios de grado y deben estar categorizados. Las normativas se pueden consultar en el siguiente link:

http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/incentivos/incentivo_normativa_resolucion_n_2307-97

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los valores del incentivo están relacionados con tres características: (1) la categoría de investigación, que corresponde a los antecedentes del docente investigador y se ubica en el intervalo de categorías de I a V, en grado de importancia decreciente; (2) la dedicación docente 'exclusiva', 'semi exclusiva' o 'simple'; (3) la dedicación a la Investigación '1', '2' o '3' que representa el 50 % del tiempo de la dedicación docente. Las tareas desarrolladas durante el año por los integrantes del equipo de investigación son evaluadas por el director del proyecto y el desempeño del director y la producción del proyecto de investigación se evalúan conforme a las mismas pautas requeridas para su acreditación con la intervención de jueces externos a la universidad. El análisis de los resultados de la investigación desarrollada en las universidades dentro del régimen del programa permite monitorear el

cumplimiento de sus objetivos y la correcta aplicación de los recursos asignados en concepto de incentivos. Con este propósito la normativa del programa establece la realización de una auditoría periódica de los proyectos de investigación en curso por parte de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

Origen de los recursos financieros: El programa se financia con partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional y ha sido aplicado ininterrumpidamente en el ámbito de todas las universidades nacionales durante los últimos 14 años.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: se cobran en tres cuotas a lo largo del año del año calendario.

Monto: en el año 2007 se ejecutaron \$ 89.000.000 o aproximadamente US\$ 29 millones

Continuidad del instrumento: Se crea por el Decreto 2427/93. Luego de catorce años de aplicación continua, durante el año 2005 percibieron el incentivo alrededor 19.800 investigadores que participaron en 6.200 proyectos de investigación. En 2009 solicitaron la categorización 30.729 docentes investigadores, superando los 23.540 de 2004.

Links relevantes: <http://incentivos.spu.edu.ar/j15/index.php>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.4. Fondos para infraestructura y equipamiento.

Nombre Del Instrumento: FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica - Proyectos de modernización de equipamiento (PME)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento de Proyectos de modernización de equipamiento (PME) está destinada a financiar la adquisición o mejora del equipamiento y la modernización de la infraestructura de laboratorios o centros de I+D pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, en el marco de sus actividades a nivel regional y en vinculación a los problemas identificados como relevantes en el Plan Nacional de Cti.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Los PME están orientados al fortalecimiento de las capacidades centrales de uno o más Laboratorios o Centros de I+D, en el marco de sus actividades a nivel regional y en vinculación a los problemas identificados como relevantes en el Plan Nacional de CTI.

Beneficiarios: Universidades, institutos de investigación, instituciones privadas sin fines de lucro.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCyT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: Existen tres categorías en los PME:

- A) \$600.000
- B) \$1.200.000

C) \$1.800.000

Continuidad del instrumento: Actualmente se encuentra en ejecución el tercer tramo del Programa de Modernización Tecnológica III (2006-2009), programa que la Agencia viene administrando en sus distintos tramos desde su creación. El PMT-III compromete recursos por un total de U\$S 455.000.000 de los cuales U\$S 260.000.000 corresponden al FONCYT. En 2008 El FONCYT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.4. Fondos para infraestructura y equipamiento.

Nombre Del Instrumento: FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica – Proyectos de Adecuación y/o mejora de infraestructura (PRAMIN)

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCYT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. La línea de financiamiento PRAMIN tiene por objeto el contribuir a la disponibilidad de espacios aptos para la instalación de equipos y el desarrollo de actividades de los recursos humanos incorporados en Unidades de I+D, acompañando las inversiones realizadas en los últimos años por la Agencia para la modernización del equipamiento científico y la formación de recursos humanos.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCYT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: Contribuir a la disponibilidad de espacios aptos para la instalación de equipos y el desarrollo de actividades de los recursos humanos incorporados en Unidades de I+D.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia.

Beneficiarios: Están dirigidos exclusivamente a las Instituciones Beneficiarias (IB) que resultaron adjudicatarias de proyectos correspondientes a las convocatorias PME 2006, PME IP-PAE 2006 y IP-PRH 2007.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCYT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Monto: \$315.000 por proyecto. Hasta 3 proyectos por Institución Beneficiaria (IB).

Continuidad del instrumento: En 2008 El FONCYT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329. La línea PRAMIN está dirigida exclusivamente a las Instituciones Beneficiarias (IB) que resultaron adjudicatarias de proyectos correspondientes a las convocatorias PME 2006, PME IP-PAE 2006 y IP-PRH 2007.

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 1.4. Fondos para infraestructura y equipamiento.

Nombre Del Instrumento: **FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial – Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC).**

Descripción del instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. La línea de financiamiento PRIETEC tiene como finalidad dotar a las instituciones de I+D de infraestructura y tecnología adecuada para dar soporte a nuevas empresas de base tecnológica, emprendedores tecnológicos, grupos de I+D+i y otros actores del sistema.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo.

Objetivos específicos:

La convocatoria PRIETEC está dirigida a todas aquellas instituciones universitarias de gestión pública o privada sin fines de lucro, a los organismos de Ciencia y Tecnología, Parques y Polos Tecnológicos de gestión público-privada y otras entidades radicadas en la República Argentina que cuenten entre sus objetivos el desarrollo de actividades de I+D+i y/o de vinculación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia.

Beneficiarios: Instituciones universitarias públicas o privadas sin fines de lucro, organismos de CyT, Parques y Polos Tecnológicos.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Costos elegibles: Se financia hasta el 60% del costo total del proyecto. Consiste en adquisición de equipamiento científico-tecnológico de hasta el 40% del total del subsidio.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Monto: Nivel 1: Hasta \$1.500.000 Nivel 2: Hasta \$6.000.000

Continuidad del instrumento: Desde 2009.

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

(2) GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AGREGADO

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: **FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino - Aportes no Reembolsables (ANR) I+D**

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos

tecnológicos. Los Aportes no Reembolsables -ANR- son subvenciones no reintegrables destinadas a financiar proyectos en Unidades de I+D en Empresas.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (PYMES).

Beneficiarios: Empresas que facturen hasta U\$S 30 millones.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Subsidios por convocatoria pública.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables).

Monto: Hasta el equivalente en pesos a U\$S 200.000 y financiado hasta el 50% del costo total por proyecto.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR. En 2008 El FONTAR aprobó 666 proyectos por un total de \$324.896.156.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino - Aportes no Reembolsables (ANR) Patentes

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos. Los Aportes no Reembolsables -ANR- Patentes son subvenciones no reintegrables destinadas a financiar los costos que demanden la preparación y presentación de solicitudes de patentes de invención, tanto en el país como en el exterior.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Promover la protección de los resultados innovadores producto de investigaciones y desarrollos en las diferentes ramas de la actividad científico-tecnológica y productiva. Promover la gestión tecnológica y la utilización de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (PYMES).

Beneficiarios: Empresas PyMEs (según Disp. SePyME No.147/2006) e instituciones científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Ventanilla permanente: los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación ante el FONTAR sin plazos determinados. El solicitante cuya idea de proyecto sea considerada elegible, deberá presentar posteriormente los formularios de ANR Patentes definitivos.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables).

Monto: Los recursos del programa cubrirán hasta el 80% de los gastos elegibles, los cuales no podrán superar las sumas del equivalente en pesos a: 5.000 dólares estadounidenses para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en la Argentina. 75.000 dólares estadounidenses para la preparación y presentación de las solicitudes de patente en otros países, siempre que sean miembros del BID. El FONTAR no financiará los costos posteriores a la presentación de las solicitudes de patente que forman parte de la continuación del trámite de patentamiento. En caso de requerir la subvención para subsiguientes solicitudes de patente relacionadas con la misma invención, cuando ya existiere una primera, se aceptará solo si no han transcurrido más de 3 meses de la presentación ya efectuada. El total de proyectos aprobados mediante ANR durante el período 2003-2006 asciende a 1.109, mientras que los montos aprobados superan los \$106 millones, representando el 21% del total de montos aprobados por el FONTAR.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino - Aportes no Reembolsables (ANR) Consejerías Tecnológicas

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos

tecnológicos. Los Aportes no Reembolsables -ANR- son subvenciones no reintegrables destinadas a financiar proyectos de Consejerías Tecnológicas en Empresas.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (PYMES).

Beneficiarios: PYMES (según Disp. SePyME No.147/2006).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Subsidios por convocatoria pública.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables).

Monto: Hasta el equivalente en pesos a U\$S 75.000 y financiado hasta el 50% del costo total por proyecto.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino – Ley 23.877 Art. 2º del RBP – Créditos para Modernización Tecnológica.

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PYMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (PYMES).

Beneficiarios: PYMES (según Disp. SePyME No.147/2006).

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Crédito por ventanilla permanente.

Origen de los recursos financieros: fondos públicos y contraparte de las empresas privadas.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: crédito.

Monto: Hasta \$600.000 y hasta el 80% de los gastos aceptables. Plazo máxima de gracia hasta 3 años y plazo de amortización 4 años. El agente financiero es la Agencia.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino – Crédito a Empresas (CAE)

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos. Los CAE son créditos otorgados a empresas por ventanilla permanente.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (empresas).

Beneficiarios: Empresas.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: créditos.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Crédito.

Monto: Hasta el equivalente en pesos a U\$S 600.000 y hasta el 80% de los gastos aceptables del proyecto. El plazo máximo de amortización no podrá exceder los 9 años, incluidos los años de gracias, que podrán ser hasta 4. Se financia a través de entidades bancarias.

Continuidad del instrumento: La línea de préstamos comenzó a funcionar en el año 2006 y fue desde entonces y hasta su reprogramación en 2008 una de las herramientas más importantes con las que contó la institución. La importancia de los CAE en materia de fondos asignados es notable, representando en el

período 2006-2008 cerca del 40% de los desembolsos del FONTAR. Actualmente el programa se implementa a través de la línea CAE FONTAR-BICE, otorgada conjuntamente con el Banco de Inversión y Comercio Exterior. La línea de Crédito a Empresas constituye un importante programa dentro de la oferta del FONTAR, que cubre las necesidades de ayuda del sector productivo respecto de la adquisición de bienes de capital novedosos en el contexto de las firmas beneficiarias.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.1. Fondos para la Promoción de la Innovación y la Competitividad de las Empresas

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino – Aportes Reembolsables a Instituciones (ARAI)

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos. Los ARAI son créditos destinados a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que presten servicios tecnológicos al sector productivo. El financiamiento consistirá en un crédito de devolución obligatoria.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Desarrollo de servicios tecnológicos al sector privado; innovación tecnológica de productos o procesos; innovación tecnológica de adaptación o integración; concreción de desarrollos tecnológicos con el objeto de lograr valorizar productos de las instituciones para su posterior transferencia al sector productivo; desarrollo y/o incorporación de sistemas de calidad y acreditación de productos y servicios ante Organismos Públicos de regulación; adaptación, transferencia y/o asimilación de tecnologías destinadas a la prestación de servicios tecnológicos; y Capacitación de los recursos humanos participantes en el proyecto.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales.

Beneficiarios: instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que presten servicios tecnológicos al sector productivo.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: créditos.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Crédito.

Monto: Hasta el equivalente en pesos a U\$S 2.000.000 y hasta el 80% de los gastos aceptables del proyecto. El plazo máximo de amortización no podrá exceder los 10 años, incluidos los años de gracias, que podrán ser hasta 4. Se financia a través de entidades bancarias.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.2. Capital de Riesgo, Capital Semilla, y otros Instrumentos Financieros de Apoyo a la I+D y a la Innovación

Nombre Del Instrumento: PROFIET: El Programa de Fomento de la Inversión Emprendedora en Tecnología

Descripción del instrumento: El Programa de Fomento de la Inversión Emprendedora en Tecnología (Profiet) es un instrumento de financiación que promueve la inversión de capital de riesgo, destinado a la creación de empresas de base tecnológica o a proyectos de I+D de empresas existentes.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Programa de Capital de Riesgo para Empresas del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva desarrollará un conjunto de acciones articuladas, para incidir sobre el desarrollo de la industria de capital de riesgo en el país y fomentar esta modalidad de inversión, por parte de inversores institucionales y privados, formales e informales. Se priorizarán las empresas creadas para explotar los resultados de las actividades de I+D que se realiza en instituciones del sector científico y tecnológico nacional, y las empresas asentados en incubadoras, parques y polos tecnológicos del país. Se dará preferencia también a las fases semilla, "start-up" y de crecimiento inicial de las "ventures" y EBT.

Objetivos específicos:

- * Fomentar el uso de la tecnología como instrumento para incrementar la competitividad del sector productivo y para atender problemas sectoriales y sociales prioritario.
- * Fomentar la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.
- * Fomentar la inversión en emprendimientos tecnológicos.
- * Instrumentar con otros organismos / institutos la creación de un mercado de ideas tecnológicas innovadoras.

Para su funcionamiento el Profiet cuenta con tres subprogramas, que otorgan diferentes facilidades:

Financiamiento:

- * Inversión directa de fondos públicos, adquiriendo participación en emprendimientos cuya naturaleza encuadre en el marco de este Programa.
- * Provisión de préstamos o subsidios a actores del sistema.

Incentivos Fiscales:

- * Asignación de beneficios fiscales como reconocimiento a la inversión en emprendimientos encuadrados en el marco de este Programa.

Orientación y Regulación de las Inversiones:

- * Realización de acciones pertinentes, contempladas en la legislación vigente, para promocionar la inversión en emprendimientos encuadrados en el marco de este Programa.

Beneficiarios: El programa define tres tipos de destinatarios/beneficiarios de sus acciones:

- Inversores, dispuestos a participar del riesgo de llevar adelante el plan de empresas innovadoras.
- Operadores, dispuestos a coordinar inversiones en empresas administrando fideicomisos, como marco contractual apropiado para el desarrollo de estos objetivos.

- Emprendedores, dispuestos a crear y desarrollar empresas, con alto contenido tecnológico.
- Organismos/Instituciones, con interés de participar en un programa de acción conjunta para la atención de problemas específicos que requieran de soluciones innovadoras

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: no está definido aún.

Monto: no está definido aún.

Continuidad del instrumento: El PROFIET fue creado en 2009. Existía anteriormente un programa de capital de riesgo en el ámbito de la ex Secyt que fue discontinuado. Actualmente el Profiet está ejecutando el subprograma de promoción, mediante incentivos fiscales y elaborando las normativas de los otros dos subprogramas y estableciendo las pautas operativas de los respectivos componentes.

Links relevantes: <http://www.profiet.mincyt.gob.ar/index.php>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.2. Capital de Riesgo, Capital Semilla, y otros Instrumentos Financieros de Apoyo a la I+D y a la Innovación

Nombre Del Instrumento: Programa de Capital de Riesgo para Empresas del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Descripción del instrumento: El Programa de Capital de Riesgo para Empresas del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva desarrollará un conjunto de acciones articuladas, para incidir sobre el desarrollo de la industria de capital de riesgo en el país y fomentar esta modalidad de inversión, por parte de inversores institucionales y privados, formales e informales. Se priorizarán las empresas creadas para explotar los resultados de las actividades de I+D que se realiza en instituciones del sector científico y tecnológico nacional, y las empresas asentados en incubadoras, parques y polos tecnológicos del país. Se dará preferencia también a las fases semilla, "start-up" y de crecimiento inicial de las "ventures" y EBT.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: tiene por finalidad fomentar el desarrollo de una fuerte dinámica de creación de empresas innovadoras, de base tecnológica, en las áreas más intensivos en conocimientos y tecnologías; formular políticas públicas que tiendan a la creación de instrumentos para la promoción y fomento de la industria de capital de riesgo, así como la demanda de inversiones de las nuevas empresas; crear y perfeccionar en forma constante un ambiente favorable que incremente la liquidez del mercado, favorezca la creación de sistemas regulatorios adecuados y fomente el desarrollo de la cultura de inversión de riesgo entre los actores, públicos y privados, vinculados a la innovación.

Objetivos específicos: El Programa de Capital de Riesgo para Empresas del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva tiene los siguientes objetivos: (1) impulsar el desarrollo de la inversión de capital de riesgo en el país, (2) estimular el desarrollo de la cultura sobre el capital de riesgo entre emprendedores, inversores, gestores de vinculación y agentes del mercado, (3) desarrollar el conocimiento local sobre los instrumentos y las herramientas utilizadas en las experiencias exitosas de la industria de capital de riesgo en el plano internacional, (4) crear puentes entre emprendedores e inversores privados, orientando la inversión hacia "ventures" y empresas de base tecnológica, incubadas en instituciones de investigación, universidades y otras entidades públicas y privadas, y asentadas en polos y parques tecnológicos, (5) fomentar la creación de nuevas empresas para explotar resultados de proyectos de I+D financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, y (6) prestar asistencia técnica a entidades públicas interesadas en desarrollar instrumentos de inversión de capital de riesgo.

Condiciones para la utilización del instrumento: no está definido aún.

Beneficiarios: no está definido aún.

Origen de los recursos financieros: no está definido aún.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: no está definido aún.

Monto: no está definido aún.

Continuidad del instrumento: no comenzó a funcionar aún.

Links relevantes: <http://www.capitalderiesgo.mincyt.gov.ar/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 2.3. Incentivos Fiscales a la I+D y la Innovación

Nombre Del Instrumento: FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino – Certificados de Crédito Fiscal (CF)

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Objetivos específicos: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales y vertical en términos de los beneficiarios (empresas).

Beneficiarios: Empresas

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Subsidios por convocatoria pública.

Origen de los recursos financieros: Recursos del Tesoro Nacional (Crédito Fiscal).

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables).

Monto: Proyectos hasta \$2.000.000 (dependiendo de la modalidad), y hasta el 50% del costo total, en certificados para cancelación del impuesto a las ganancias.

Continuidad del instrumento: En el período 2002-2006, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobó a través de los instrumentos implementados por el FONTAR, 2179 proyectos por un total de \$527,6 millones. Los sectores más destacados del período 2003-2006 fueron: maquinaria y equipo, servicios informáticos, productos químicos, alimentos y bebidas y servicios empresariales. Éstos concentran aproximadamente el 58% de los montos aprobados por el FONTAR. En 2008 El FONTAR aprobó 666 proyectos por un total de \$324.896.156.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

(3) FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para estudios de grado, posgrado y posdoctorado.

Nombre Del Instrumento: Programa de becas de formación de postgrado, doctorado, y otras del CONICET

Descripción del instrumento: el Programa de Becas permite a jóvenes graduados universitarios de todas las regiones del país la dedicación exclusiva necesaria para obtener grados doctorales y entrenamientos postdoctorales en distintas disciplinas, tanto en instituciones nacionales como del exterior.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: su objetivo es formar recursos humanos para la investigación

Objetivos específicos: Las becas doctorales internas, se otorgan de manera excluyente para la realización de postgrados acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), de modo de garantizar la excelencia deseada para la capacitación de becarios. Esta política del CONICET refuerza el accionar de la CONEAU para el mejoramiento de la calidad de los postgrados. En el caso de las becas externas, se privilegia aquellas disciplinas con escaso o nulo desarrollo a nivel de postgrado en el país. Estas se desarrollan bajo la modalidad de beca-mixta o con alternancia de sede para favorecer la reinstalación en el país de los recursos humanos así formados.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con un (1) cargo docente universitario, cuando a juicio del director contribuya a su formación. El trabajo del becario debe realizarse en la unidad de investigación donde su director lleva a cabo habitualmente sus tareas. Las becas se clasifican en: Becas de Postgrado Tipo I (3 años), especialmente destinadas a iniciar los estudios de doctorado de los candidatos seleccionados; Becas de Postgrado Tipo II, destinadas a finalizar estudios de doctorado; Becas Posdoctorales, destinadas a la formación como investigadores mediante la realización de actividades de investigación científica y tecnológica de candidatos que han completado su doctorado; Becas de Postgrado cofinanciadas con universidades argentinas, gobiernos provinciales y municipales y organismos nacionales y provinciales de ciencia y tecnología: se otorgan para ser desarrolladas en unidades de investigación o instituciones académicas con sede en el país y para desarrollar estudios de doctorado fuera del ámbito de la institución que cofinancia la beca. El organismo contraparte se hará cargo del 50% del estipendio de la beca y el CONICET del otro 50%; Becas de Postgrado con países latinoamericanos: se otorgan para ser desarrolladas en unidades de investigación o instituciones académicas con sede en el país. Los postulantes deberán proponer un co-director en su país de origen. Las presentaciones deberán estar avaladas por el organismo de ciencia y técnica con el cual el CONICET tiene convenio (CNPq, CONACYT, CONICIT, COLCIENCIAS, etc.); Becas de Postgrado Mixtas: se otorgan para posibilitar la obtención del doctorado en aquellas especialidades que no han alcanzado adecuado desarrollo en la Argentina o que justifican la necesidad técnica de desarrollar parte del plan de trabajo fuera del país. El director o codirector de beca en el exterior deberá presentar una carta aceptando conducir los trabajos del becario y suscribir el plan de investigación propuesto. Este último tipo de becas permite la permanencia del becario en el exterior por un lapso no mayor de veinticuatro (24) meses y en un número de estadías no mayor a cuatro (4) en el período total de duración de la beca, que es de veinticuatro (24) meses renovables por un período igual, previa calificación de satisfactorio del informe de avance oportunamente presentado. En el caso de realizar el doctorado en el exterior se financiará, de ser necesario, un viaje adicional para la defensa de la tesis.

Beneficiarios: Los becarios deberán ser graduados universitarios argentinos o extranjeros residentes en el país, con mérito y vocación para realizar tareas originales de investigación según las condiciones que se detallan para cada tipo de beca. Los beneficiarios extranjeros, especialmente de países latinoamericanos, podrán solicitar becas con el aval de instituciones con las que el CONICET mantenga vigentes convenios de cooperación. Se otorgan en función de prioridades por disciplina, área temática, región geográfica y de desarrollo institucional y de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: convocatorias anuales, a realizarse cada año durante el mes de mayo. Las becas otorgadas se inician en el mes de abril del año siguiente al de la realización del concurso. Las becas con convocatoria permanente se presentan en cualquier momento del año y las otorgadas se inician en la fecha más conveniente para comenzar las tareas académicas o de investigación previstas en el plan de trabajo.

Origen de los recursos financieros: El 40% de las becas para investigación otorgadas en el país, en los últimos años, han sido financiadas por el CONICET. Actualmente el CONICET otorga 2229 becas, de las cuales 1737 están destinadas a permitir la obtención de doctorados y 492 destinadas a permitir entrenamientos posdoctorales de excelencia, tanto en el país como en el exterior.

Links relevantes: http://www.conicet.gov.ar/becas/info_becas/index.php

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para estudios de grado, posgrado y posdoctorado.

Nombre Del Instrumento: Becas de formación de postgrado y posdoctorales cofinanciadas por empresas

Descripción del instrumento: Las becas posdoctorales en empresas tienen como objetivo la vinculación tecnológica y la transferencia de tecnología entre el sector académico y el privado. Las becas doctorales tendrán una duración de 24 meses renovables mediante la aprobación de los informes de avance. Las becas posdoctorales tendrán una duración de 24 meses no renovables. El otorgamiento de estas categorías de beca no generará una relación laboral con ninguna de las partes.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Facilitar la transferencia tecnológica y la vinculación entre la comunidad de los investigadores y el sector privado.

Objetivos específicos: Promover la tarea de investigación en el ámbito empresarial, facilitar a transferencia de proyectos de investigación originados en el sector público y en etapas previas al desarrollo, fomentar la inserción laboral de investigadores en el sector privado, desarrollar la actividad de vinculación de la empresa con el sector público.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Las partes involucradas establecen los mecanismos de protección de la propiedad intelectual de los eventuales beneficios emergentes de los resultados de la investigación.

Beneficiarios: BECAS DOCTORALES: Podrán solicitar becas doctorales aquellos postulantes egresados de una universidad argentina o extranjera, de hasta treinta y cinco (35) años de edad al momento de realizar la solicitud. Los programas o carreras de postgrado propuestas por los postulantes deberán estar calificadas como A o B por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El candidato deberá manifestar su deseo de inscribirse en el doctorado y acreditar su inscripción dentro de los seis (6) meses del comienzo de su beca. BECAS POSTDOCTORALES: están destinadas a investigadores que hayan obtenido el diploma de doctorado. En las disciplinas que no ofrezcan el grado de doctorado se considerarán los méritos equivalentes a esa formación.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Convocatoria permanente.

Origen de los recursos financieros: La financiación de estas becas será compartida en partes iguales por el CONICET y la empresa interesada por un monto básico, pudiendo la Empresa suplementarlo en cada caso particular.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: El CONICET se compromete a co-financiar la beca mediante un estipendio de pesos mil doscientos diecisiete con 42 centavos (\$1217.42) mensuales. Asimismo, el CONICET, a través de su Comisión Asesora de Tecnología, evaluará la calidad científico técnica del informe final que el becario presentará con los avales del director y del representante técnico de la empresa a los dos (2) meses de concluida la beca.

Links relevantes: http://www.conicet.gov.ar/becas/empresas/curso/bases_becas_con_empresas.php

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para estudios de grado, posgrado y posdoctorado.

Nombre Del Instrumento: Programa de Recursos Humanos (PRH) del FONCyT - Proyectos de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. El Programa de RRHH, (PRH), está orientado a fomentar el incremento de la incorporación de recursos humanos especializados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: El Programa de Recursos Humanos (PDR) del FONCyT está orientado a aumentar la incorporación de recursos humanos altamente calificados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica. Las Ideas-Proyecto (IP-PRH) que se presenten podrán combinar uno o ambos de los siguientes componentes:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores (PIDRI);
- Proyectos de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial PFDT.

Beneficiarios: Las IP-PRH deberán ser presentadas por al menos una Institución Beneficiaria (IB), un/a Investigador/a Responsable (IR) y un Representante por las Instituciones participantes.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCyT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: Máximo total por institución: 3 millones para PFDT.

Continuidad del instrumento: Actualmente se encuentra en ejecución el tercer tramo del Programa de Modernización Tecnológica III (2006-2009), programa que la Agencia viene administrando en sus distintos tramos desde su creación. El PMT-III compromete recursos por un total de U\$S 455.000.000 de los cuales U\$S 260.000.000 corresponden al FONCYT. En 2008 El FONCYT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.1. Becas para estudios de grado, posgrado y posdoctorado.

Nombre Del Instrumento: Becas TICS del FONARSEC

Descripción del instrumento: El programa está dirigido a promover e incrementar el ingreso de estudiantes en carreras de grado del área de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El FONARSEC otorga un monto anual de beca que es variable dependiendo del año en curso de la carrera. Este programa se desarrolla conjuntamente con la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU).

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El Programa Nacional de Tics (PNBTICS) está dirigido a promover e incrementar el ingreso de estudiantes en carreras de grado del área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial.

Beneficiarios: Estudiantes universitarios que se encuentren cursando de manera presencial una carrera de grado considerada como "Carrera TIC" en una Universidad Nacional o Provincial o Instituto Universitario Nacional.

Estudiantes egresados del nivel medio, o que esten finalizando el mismo sin adeudar materias, que aspiren a ingresar a la Universidad en el año 2009 a una de las siguientes carreras:

- * Licenciatura en Análisis de Sistemas
- * Licenciatura en Sistemas de la Información
- * Licenciatura en Sistemas
- * Licenciatura en Ciencias de la Computación
- * Licenciatura en Computación
- * Licenciatura en Informática
- * Ingeniería en Sistemas
- * Ingeniería en Sistemas de Computación
- * Ingeniería en Sistemas de Información
- * Ingeniería en Sistemas
- * Ingeniería en Informática
- * Ingeniería en Computación
- * Ingeniería Electrónica
- * Ingeniería en Telecomunicaciones

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Becas.

Monto: Las Becas se componen de un beneficio diferenciado según el año de cursado, según se detalla a continuación: Primer año: \$5.000 pesos anuales, Segundo año: \$5.000 pesos anuales, Tercer año: \$8.000 pesos anuales, Cuatro año: \$8.000 pesos anuales, Quinto año: \$12.000 pesos anuales. La beca se podrá renovar cada año siempre y cuando se cumplan los requisitos postulados por el Programa.

Continuidad del instrumento: Desde 2009

Links relevantes: <http://200.51.197.59/tics/tics.php?a>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.3. Programas de revinculación con investigadores nacionales en el exterior.

Nombre Del Instrumento: Programa de Recursos Humanos (PRH) del FONCyT - Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores (PIDRI).

Descripción del instrumento: La principal responsabilidad del Fondo es administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos para el sector de ciencia y tecnología. El FONCyT administra distintos instrumentos de promoción y financiamiento destinados a subsidiar proyectos de investigación de diferentes características. El Programa de RRHH, (PRH), está orientado a fomentar el incremento de la incorporación de recursos humanos especializados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONCyT responde al objetivo de generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología.

Objetivos específicos: El Programa de Recursos Humanos (PDR) del FONCyT está orientado a aumentar la incorporación de recursos humanos altamente calificados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica. Las Ideas-Proyecto (IP-PRH) que se presenten podrán combinar uno o ambos de los siguientes componentes:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores (PIDRI);
- Proyectos de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal PIDRI.

Beneficiarios: Las IP-PRH deberán ser presentadas por al menos una Institución Beneficiaria (IB), un/a Investigador/a Responsable (IR) y un Representante por las Instituciones participantes.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: Varían según los distintos programas y líneas del FONCyT, ver el enlace para más información

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Subsidios (aportes no reembolsables)

Monto: Máximo total por institución: \$4,5 millones para PIDRI.

Continuidad del instrumento: Actualmente se encuentra en ejecución el tercer tramo del Programa de Modernización Tecnológica III (2006-2009), programa que la Agencia viene administrando en sus distintos tramos desde su creación. El PMT-III compromete recursos por un total de U\$S 455.000.000 de los cuales U\$S 260.000.000 corresponden al FONCYT. En 2008 El FONCyT aprobó 1407 proyectos por un total de \$467.459.329

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.3. Programas de revinculación con investigadores nacionales en el exterior.

Nombre Del Instrumento: Programa RAÍCES

Descripción del instrumento: R@íces, Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior, es un programa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, bajo dependencia directa de la Dirección de Relaciones Internacionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El propósito del Programa R@ICES es fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en el país y el retorno de aquellos interesados en desarrollar sus actividades en la Argentina. Pretende ser un ámbito abierto a las inquietudes e iniciativas de los investigadores argentinos residentes en el país y en el exterior, mediante la implementación de políticas de retención, de promoción del retorno y de vinculación.

Objetivos específicos: Difundir las actividades científicas y tecnológicas del país en el exterior. Incrementar la vinculación entre investigadores argentinos residentes en el país y en el extranjero. Mejorar la calidad y disponibilidad de la información acerca de los investigadores y profesionales argentinos altamente capacitados que residen en el exterior. Desarrollar redes de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior. Integrar a investigadores argentinos residentes en el exterior a las actividades del Programa de Atención a Áreas de Vacancia (PAV). Involucrar al sector productivo del país, Fundaciones y otras ONGs en las acciones del programa.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: horizontal

Condiciones para la utilización del instrumento: (1) PICT RAÍCES: Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable un miembro del Programa Raíces. Los proyectos presentados en esta categoría estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más miembros del Programa RAICES, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina. Su evaluación será realizada por pares expertos en las temáticas de cada proyecto y por consultores del FONCyT. (2) Oferta profesional altamente calificada: Difusión de antecedentes profesionales de científicos e investigadores en el exterior que decidan reinsertarse en el medio profesional argentino, en una base de datos de búsquedas de profesionales de alta calificación, que se difunde en todo el sector científico, tecnológico y empresarial. (3) Sub-Programa Subsidios de Retorno: Se orienta a facilitar la instalación en el país de investigadores argentinos residentes en el extranjero, que tengan una oferta de trabajo en una institución pública o privada en la Argentina. Este subsidio se complementa con las becas de reinserción del CONICET. (4) Sub-Programa Dr. César Milstein: Este subsidio promueve la vinculación de los investigadores argentinos residentes en el exterior con el medio científico y tecnológico local. Financia estadías de no menos de un mes y no más de cuatro meses, para aquellos investigadores que quieran pasar parte de su año sabático en el país. (5) Vínculo informativo: Difusión de información que puedan resultar de interés para los científicos e investigadores en el exterior, así como posibilidades laborales en el medio científico tecnológico argentino. (6) Convocatoria de Redes: Convocatoria local de proyectos para el desarrollo de redes virtuales de investigadores en las cuatro áreas del conocimiento: Ciencias Sociales, Exactas y Naturales, Biológicas y de la Salud e Ingenierías. Para la constitución de estas redes virtuales que involucrarán a científicos argentinos en el exterior en las respectivas áreas temáticas, se identifican líderes en cada área que tienen a su cargo la coordinación de foros, promoción de proyectos cooperativos y actividades de integración entre los científicos participantes. (7) Convocatoria MyPES: Convocatoria de proyectos de micro y pequeñas empresas de base tecnológica. (8) Seminarios y talleres: Realización de seminarios y encuentros orientados a promover la transferencia de conocimientos, entre los argentinos residentes en el país y aquellos residentes en el exterior.

Beneficiarios: grupos de I+D e Innovación locales que se vinculan con redes de científicos en el exterior. Cada programa define un beneficiario específico.

Origen de los recursos financieros: públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: subsidios

Monto: varía de acuerdo al programa

Continuidad del instrumento: funciona desde el 30 de octubre de 2003

Links relevantes: <http://www.raices.mincyt.gov.ar/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 3.4. Programas de Apoyo a Posgrados

Nombre Del Instrumento: FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial – Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec).

Descripción del instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. El Programa GTec está dirigido a las instituciones universitarias, públicas o privadas sin fines de lucro, y a las instituciones inscriptas en el Registro Público de la CONEAU, radicadas en el país, y dedicadas a la educación superior, a la formación profesional y a la generación y transferencia de tecnología.

Objetivos del Plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo.

Objetivos específicos:

- Promover la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos que potencien las capacidades de innovación y de desarrollo tecnológico tanto en las empresas como en las instituciones científico-tecnológicas, cámaras empresarias y de desarrollo local.
- Propiciar la creación de perfiles profesionales que posibiliten y creen nexos reales entre el sector académico y el sector productivo, actuando como detectores de demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
- Elevar la calificación y cantidad de los recursos humanos ya dedicados a la gestión de conocimientos y a la puesta en valor y transferencia de los mismos, tomando como base las actividades de I+D+i, que se desarrollan tanto en el mundo académico como en el empresarial.
- Promover las capacidades tecnológicas y de innovación de las empresas de las distintas regiones del país y en los diferentes sectores del quehacer económico.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos deben cumplir criterios de calidad y pertinencia.

Beneficiarios: instituciones universitarias, públicas o privadas, e instituciones inscriptas en el Registro Público de la CONEAU, radicadas en el país, y dedicadas a la educación superior, a la formación profesional y a la generación y transferencia de tecnología.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los subsidios se adjudican por medio de convocatorias públicas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos transparentes para determinar la calidad y la pertinencia de los proyectos

Costos elegibles: El beneficio que otorgará la Agencia para el financiamiento de las propuestas consistirá en un subsidio cuyo importe no superará el 50% del costo total de las mismas.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Monto: El importe máximo del beneficio que se adjudicará con cargo a la Agencia será de hasta \$750.000 por año y por propuesta elegible. El límite máximo de contribuciones de la Agencia por propuesta será de hasta \$ 3.000.000 para los cuatro años.

Continuidad del instrumento: Desde 2009.

Links relevantes: <http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article28>

(4) DESARROLLO DE ÁREAS TECNOLÓGICAS ESTRATÉGICAS PARA EL PAÍS

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software - ANR

Descripción del instrumento: La Ley de Promoción de la Industria del Software crea el FONSOFT y además nombra a la SECTIP (Actualmente Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación) como la autoridad de aplicación del fondo y a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica como su administradora. El Fonsoft es el fondo fiduciario que se creó en el 2004, a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley 25.922). El Fondo está sostenido por el presupuesto nacional y se estima que durante el año 2007 contó con 10 millones de pesos para financiar diferentes actividades a través de convocatorias de créditos y subsidios que son administrados por la Agencia. LOS ANR del FONSOFT están destinados a cofinanciar proyectos de innovación tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas a través de subvenciones que cubren un porcentaje del costo del proyecto, y a apoyar la permanente actualización de los recursos humanos del sector de Software y Servicios Informáticos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecimiento de las actividades de innovación en el sector software

Objetivos específicos: Los ANR del FONSOFT se implementan en dos modalidades:

ANR: están destinados a cofinanciar proyectos de innovación tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas a través de subvenciones que cubren un porcentaje del costo del proyecto. La empresa beneficiaria debe aportar el porcentaje restante.

ANR para formación continua: su objetivo es sostener la permanente actualización de los recursos humanos del sector de Software y Servicios Informáticos, apoyando iniciativas que provean una oferta innovadora, pertinente, de calidad, y abiertas a toda la comunidad.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento Sectorial: Sectorial: industria del software

Beneficiarios: El FONSOFT administra diferentes líneas de financiamiento, de la de Aportes No Reembolsables por ejemplo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMEs dedicadas a la producción de software. En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: El FONSOFT administra diferentes líneas de financiamiento, de la de Aportes No Reembolsables por ejemplo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición

PYMEs dedicadas a la producción de software. En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

Costos elegibles: El FONSOFT financia: proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software). Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos. Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software. Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

Monto: Los recursos para los ANR serán administrados en el marco del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), previsto por la ley 25.922. Se destinarán a los efectos del presente llamado, para cada proyecto, un monto de hasta \$ 180.000 pesos en la modalidad I, de hasta \$ 300.000 pesos en la modalidad II, y de hasta \$ 600.000 pesos en la modalidad III. En el caso de ANR para Formación Continua hasta \$ 50.000. En ningún caso las subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto. Plazo máximo de ejecución 12 meses.

Links relevantes: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article46>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software – Subsidio a Emprendedores

Descripción del instrumento: La Ley de Promoción de la Industria del Software crea el FONSOFT y además nombra a la SECTIP (Actualmente Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación) como la autoridad de aplicación del fondo y a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica como su administradora. El Fonsoft es el fondo fiduciario que se creó en el 2004, a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley 25.922). La línea de Subsidio a Emprendedores del FONSOFT tiene el objetivo de promover el espíritu emprendedor dentro del sector de Software y Servicios Informáticos, y colaborar con la constitución de nuevas empresas comerciales dentro del sector y la consolidación de las empresas elegibles ya existentes.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecimiento de las actividades de innovación en el sector software

Objetivos específicos: La línea de Subsidio a Emprendedores del FONSOFT tiene el objetivo de promover el espíritu emprendedor dentro del sector de Software y Servicios Informáticos, y colaborar con la constitución de nuevas empresas comerciales dentro del sector y la consolidación de las empresas elegibles ya existentes.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento Sectorial: Sectorial: industria del software

Beneficiarios: El FONSOFT administra diferentes líneas de financiamiento, de la de Aportes No Reembolsables por ejemplo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMEs dedicadas a la producción de software. En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Subsidios por Convocatoria pública.

Costos elegibles: El FONSOFT financia: proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software). Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de

recursos humanos. Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software. Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

Monto: Hasta \$150.000 En ningún caso las subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto.

Links relevantes: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article46>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: FONSOFT: Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software – Créditos Exporta

Descripción del instrumento: La Ley de Promoción de la Industria del Software crea el FONSOFT y además nombra a la SECTIP (Actualmente Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación) como la autoridad de aplicación del fondo y a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica como su administradora. El Fonsoft es el fondo fiduciario que se creó en el 2004, a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley 25.922). La línea de Créditos Exporta del FONSOFT está destinada a otorgar financiamiento a través de créditos para la iniciación o consolidación de la actividad exportadora de empresas PyMES dedicadas a la producción de software.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecimiento de las actividades de innovación en el sector software

Objetivos específicos: La línea de Créditos Exporta del FONSOFT está destinada a otorgar financiamiento a través de créditos para la iniciación o consolidación de la actividad exportadora de empresas PyMES dedicadas a la producción de software.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento Sectorial: Sectorial: industria del software

Beneficiarios: El FONSOFT administra diferentes líneas de financiamiento, de la de Aportes No Reembolsables por ejemplo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMEs dedicadas a la producción de software. En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Créditos por Ventanilla permanente

Monto: Hasta \$ 300.000. Plazo de gracia: hasta 2 años. Amortización: La amortización se efectuará en hasta doce 12 cuotas cuatrimestrales y vencidas, a partir de la finalización del plazo de gracia.

Links relevantes: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article46>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial - Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial (FITS).

Descripción del instrumento: Los Fondos Sectoriales se orientan a apoyar el desarrollo de capacidades de generación e incorporación de innovaciones tecnológicas en sectores estratégicos de la economía y la sociedad, a través del financiamiento de proyectos de alto impacto que permitan dar respuesta a problemas sectoriales relevantes. Los Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial (FITS) apoyan el desarrollo en 4 sectores definidos como estratégicos: Agroindustria, Desarrollo Social, Energía, y Salud. El objetivo es acelerar el desarrollo de proyectos público-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al

sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. Se organiza en Fondos Sectoriales en Alta Tecnología para el desarrollo de tres tecnologías de propósito general: TICS, Biotecnología, Nanotecnología. Y Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial (FITS) para el desarrollo de 4 sectores definidos como estratégicos: Agroindustria, Desarrollo social, Energía, y Salud. De las cuales hasta el momento (Noviembre 2010) se han hecho convocatorias en las áreas de Biotecnología, TIC, Nanotecnología y Agroindustria. El objetivo es acelerar el desarrollo de proyectos público-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones.

Objetivos específicos:

(i) Aportar recursos para crear cuatro Fondos Sectoriales en los sectores de Agroindustria, Salud, Energía y Desarrollo Social

(ii) Aportar recursos para financiar estudios, consultorías y otras actividades de soporte de los FITS.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento Sectorial: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: Los Fondos Sectoriales disponen de tres modalidades de intervención, pudiendo financiar: (i) Proyectos de Innovación con resultados no apropiables (ii) Proyectos de Innovación con resultados apropiables y (iii) Proyectos de Adecuación a Normas y Estándares.

Beneficiarios: Entidades públicas, público-privadas o privadas.

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Los beneficiarios (ejecutores) de los proyectos son seleccionados a través de procesos competitivos abiertos y excepcionalmente se realizarán asignaciones directas. El FONARSEC, dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, es el encargado de conducir los procesos asociados a la convocatoria, selección y seguimiento de los proyectos a ejecutar por los FITS.

Costos elegibles: Los costos elegibles incluyen infraestructura, compra de equipamiento, formación de recursos humanos y asistencia técnica.

Origen de los recursos financieros: Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo(BID) y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de pago hecho o anticipos financieros. En ambos casos los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la aprobación del beneficio. Los montos correspondientes a la modalidad de anticipo financiero podrán autorizarse por hasta el 25% del monto del subsidio determinado en el proceso evaluatorio.

Monto: 1) Proyectos de Innovación con resultados no apropiables: El aporte mínimo del Fondo a un proyecto será de US\$1 millón y el máximo de US\$ 10 millones. El aporte del Fondo no podrá ser superior al 60% del costo total del proyecto, incluyendo el IVA. En el caso del Fondo Sectorial Social, el aporte mínimo de los proyectos a financiar será de US\$ 400.000.

2) Proyectos de Innovación con resultados apropiables: El aporte mínimo del Fondo a un proyecto será de US\$ 600.000 y el monto máximo de US\$ 8 millones. El aporte del Fondo no podrá ser superior al 50% del costo total del proyecto, incluyendo el IVA.

3) Proyectos de Adecuación a Normas y Estándares:

A través de esta modalidad se otorgan créditos a grupos de empresas para apoyar la adecuación a normas y estándares de alta exigencia tecnológica. Los créditos podrán financiar hasta el 80% del costo del proyecto. El aporte máximo por empresa individual será de US\$ 300.000. El monto destinado a financiar esta línea se estima en US\$ 4 millones.

Continuidad del instrumento: Actualmente los Fondos de Energía, Salud y Desarrollo Social se encuentran atravesando la fase I (elaboración de los Perfiles de Propuesta en los que se basa la convocatoria a proyectos) mientras que el Fondo de Agroindustria se encuentra en la fase II (apertura de las convocatorias a proyectos). Se tiene previsto incorporar un nuevo sector: Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Links relevantes: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article995>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.1. Fondos Sectoriales

Nombre Del Instrumento: FONARSEC: Fondo Argentino Sectorial - Fondos Sectoriales en Alta Tecnología.

Descripción del instrumento: Los Fondos Sectoriales en Alta Tecnología se orientan a apoyar actividades de I+D+i de alta envergadura en Nanotecnología, Biotecnología y TICs para generar, adaptar, y transferir conocimientos con un alto impacto en el sector productivo de bienes y servicios, fomentando las vinculaciones privadas y público-privadas en la investigación.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El FONARSEC financia proyectos y actividades cuyo objetivo sea desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. Se organiza en Fondos Sectoriales en Alta Tecnología para el desarrollo de tres tecnologías de propósito general: TICs, Biotecnología, Nanotecnología. Y Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial (FITS) para el desarrollo de 4 sectores definidos como estratégicos: Agroindustria, Desarrollo social, Energía, y Salud. De las cuales hasta el momento (Noviembre 2010) se han hecho convocatorias en las áreas de Biotecnología, TIC, Nanotecnología y Agroindustria. El objetivo es acelerar el desarrollo de proyectos público-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones.

Objetivos específicos: Financiar proyectos de gran envergadura en Nanotecnología, Biotecnología y TICs.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento Sectorial: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento: El instrumento posee tres modalidades de intervención pudiendo financiar:

- 1) Nanotecnología: Proyectos asociativos conformados por grupos de investigación y empresas potencialmente usuarias de la tecnología destinados, entre otras inversiones, a adquirir grandes equipamientos.
- 2) Biotecnología: Proyectos asociativos conformados por grupos de investigación y empresas.
- 3) TICs: Proyectos asociativos conformados por grupos de investigación y empresas.

Beneficiarios: Instituciones Públicas, Privadas sin fines de lucro, Centros e Institutos que se dediquen a la Investigación Científica y Tecnológica que cuenten con personería jurídica propia y Empresas Nacionales, ligados bajo un régimen de Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP).

Adjudicación/Método de selección de los beneficiarios: Los beneficiarios (ejecutores) de los proyectos son seleccionados a través de procesos competitivos abiertos. El FONARSEC, dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, es el encargado de conducir los procesos asociados a la convocatoria, selección y seguimiento de los proyectos a ejecutar por los Fondos.

Costos elegibles: Los costos elegibles incluyen: salarios y honorarios de investigadores, profesionales, técnicos, operarios, expertos nacionales o internacionales que formen parte del proyecto; consultorías y servicios; becas de investigación y formación; viajes y viáticos; materiales e insumos; bienes de capital; infraestructura; gastos administrativos y otros gastos.

Origen de los recursos financieros: Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aportes del Tesoro de la Nación y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: Aportes no reembolsables (ANR).

Monto: 1) Nanotecnología: El costo total del proyecto se estima entre US\$1.500.000 y US\$10.000.000 con una contrapartida no inferior al 20% del costo.

2) Biotecnología: El costo total del proyecto se estima entre US\$ 1.500.000 y US\$ 10.000.000 con una contrapartida no inferior al 30% del costo.

3) TICs: El costo total del proyecto se estima entre US\$ 1.500.000 y US\$ 10.000.000 con una contrapartida no inferior al 40% del costo.

Continuidad del instrumento: Durante el año 2010 se realizaron las convocatorias a proyectos en los tres Fondos Sectoriales (Nanotecnología, Biotecnología y TICs). Actualmente el FONARSEC se encuentra en proceso de evaluación de los proyectos presentados en cada una de las convocatorias.

Links relevantes: [Http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article995](http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article995)

<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article1006>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.2. Programas de Áreas Prioritarias

Nombre Del Instrumento: Programa de Áreas Estratégicas (PAE) del FONCyT

Descripción del instrumento: Nuevo instrumento del FONCYT que permite integrar distintas líneas de promoción del FONCYT y del FONTAR para desarrollar conocimientos en áreas estratégicas para el desarrollo nacional.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país en áreas prioritarias.

Objetivos específicos: El principal objetivo de los PAE es promover la integración y el fortalecimiento del sistema nacional de ciencia y tecnología, a través de la interacción sinérgica de instituciones dedicadas a la producción de conocimientos. El financiamiento PAE está destinado a proyectos en áreas estratégicas orientados hacia el desarrollo del conocimiento en temas prioritarios, la resolución de problemas prioritarios, y/o el aprovechamiento de oportunidades emergentes en los sectores de producción de bienes y prestación de servicios.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Dimensión sectorial. Las Áreas Estratégicas están definidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Bicentenario (2006-2010). 1. Áreas-Problema-Oportunidad (Marginalidad, discriminación y derechos humanos, Competitividad de la industria y modernización de sus métodos de producción, Competitividad y diversificación sustentable de la producción agropecuaria, Conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales renovables y protección del medio ambiente, Infraestructura y Servicios de Transporte, Infraestructura energética. Uso racional de la energía, Prevención y atención de la salud, Políticas y gestión del Estado, Política y Gestión Educativa). 2. Áreas Temáticas con énfasis en aspectos sociales y ambientales: Estado y Sociedad y Calidad de Vida, Trabajo, Empleo y Protección Social, Educación, Violencia Urbana y Seguridad Pública, Medio Ambiente y Remediación de la Contaminación Ambiental, Recursos Mineros, Recursos del Mar y de la Zona Costera) y con énfasis en aspectos productivos y tecnológicos: Agroindustrias y Agroalimentos, Energía, Materiales, Microelectrónica, Matemática Interdisciplinaria, Biotecnología, Tecnologías Biomédicas, Nanotecnología, Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Tecnología Espacial, Tecnología Nuclear. Estas mismas Áreas Temáticas, con sus correspondientes especificaciones, también han sido adoptadas por el CONICET para sus programas de Recursos Humanos, en particular para el Concurso de Becas Doctorales y Posdoctorales 2006.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los proyectos financiados serán evaluados por: calidad (científica y tecnológica); viabilidad; relevancia e impacto; consideración de las políticas de salvaguardia, y fortalezas presentes en el modelo asociativo. La solicitud de financiamiento debe ser presentada por una Asociación Ad-Hoc (AAH) ya constituida o por constituir, integrada al menos por 3 entidades públicas o

privadas, sin fines de lucro, que tengan entre sus objetivos la investigación científica y/o el desarrollo tecnológico. La AAH deberá contar con un Grupo Responsable (GR), un Investigador Responsable (IR), que formará parte de dicho grupo, y un Responsable Administrativo del Proyecto (RAP) que actuará como Director Ejecutivo del mismo.

Beneficiarios: Asociaciones ad-hoc (AAH) y/o las instituciones que la integran. Las AAH estarán integradas por al menos tres instituciones (públicas o privadas) sin fines de lucro, que tengan entre sus objetivos la investigación científica y/o el desarrollo tecnológico.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: La solicitud de financiamiento de una PAE debe ser presentada por una Asociación Ad-Hoc (AAH) ya constituida o por constituir, integrada al menos por 3 entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, que tengan entre sus objetivos la investigación científica y/o el desarrollo tecnológico. La AAH deberá contar con un Grupo Responsable (GR), un Investigador Responsable (IR), que formará parte de dicho grupo, y un Responsable Administrativo del Proyecto (RAP) que actuará como Director Ejecutivo del mismo. Se conformará una Comisión Ad Hoc (CAH) para la selección y evaluación de las IP-PAE, la cual será coordinada por el Presidente del Directorio de la Agencia e integrada por el Director Nacional de Planificación y Evaluación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Director General del FONCYT, el Director General del FONTAR, y un representante del COFECyT, como miembros permanentes.

Costos elegibles: El monto máximo a financiar por cada PAE no podrá superar el equivalente en pesos de US\$ 3.000.000. Dicho beneficio consistirá en un subsidio que podrá llegar hasta los dos tercios (66,66%) del costo total del PAE. El período máximo de ejecución de los PAE es de hasta 4 años. Se puede asignar hasta un 12% del monto del subsidio PAE para cubrir gastos vinculados a la administración y coordinación del proyecto. El porcentaje restante, debe ser ejecutado de acuerdo a lo estipulado para las diferentes líneas del FONCYT y del FONTAR que formen parte del proyecto PAE. Si el proyecto PAE contemplara la creación de un Centro de Excelencia, el mismo no podrá recibir beneficios superiores al 50% del subsidio otorgado.

Origen de los recursos financieros: Recursos públicos, préstamos de organismos internacionales y cofinanciamiento por parte de las instituciones beneficiarias.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: El monto máximo a financiar por PAE no podrá superar el equivalente en pesos de US\$ 3.000.000. Dicho beneficio consistirá en un subsidio que podrá llegar hasta los dos tercios (66,66%) del costo total del PAE. El período máximo de ejecución de los PAE será de hasta 4 años. Se puede asignar hasta un 12% del monto del subsidio PAE para cubrir gastos vinculados a la administración y coordinación del proyecto. El porcentaje restante, debe ser ejecutado de acuerdo a lo estipulado para las diferentes líneas del FONCYT y del FONTAR que formen parte del proyecto PAE. Si el proyecto PAE contemplara la creación de un Centro de Excelencia, el mismo no podrá recibir beneficios superiores al 50% del subsidio otorgado.

Continuidad del instrumento: Los PAE deben propender a la continuidad de la interacción y actividades propuestas una vez finalizado el período de financiamiento por parte de la Agencia, garantizando así la sustentabilidad financiera e institucional de las actividades. Los PAE reemplazan a los PAV (Programas de Área de Vacancia) del PMT-II.

Links relevantes:

<http://www.agencia.mincyt.gov.ar/spip.php?article460&theRow=seven#arriba>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 4.2. Programas de Áreas Prioritarias

Nombre Del Instrumento: FAN: Fundación Argentina de Nanotecnología

Descripción del instrumento: La Fundación Argentina de Nanotecnología es una entidad de derecho privado y sin fines de lucro, creada por el Decreto 380/2005 del Poder Ejecutivo Nacional. Tiene como objetivo

sentar las bases necesarias para el fomento y promoción del desarrollo de la infraestructura humana y técnica del país en el campo de la nanotecnología y la microtecnología. Su responsabilidad principal es fomentar la generación del valor agregado de la producción nacional, para el consumo del mercado interno y para la inserción de la industria local en los mercados internacionales.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: La FAN es una herramienta para fomentar la colaboración entre organismos públicos, empresas y organizaciones del área de ciencia, tecnología e innovación, que cooperan para incorporar el potencial innovador de las micro y la nanotecnologías, al crecimiento del país.

Objetivos específicos: La FAN también apoya actividades de identificación de prioridades temáticas, nichos de oportunidad para el país, buenas prácticas y concertación de esfuerzos. Todas ellas, dirigidas a una consolidación de este campo en nuestro país. De la misma forma desarrolla acciones para apoyar la participación de investigadores, instituciones y empresas en redes internacionales, crear un inventario de recursos nacionales en el campo de las micro y nanotecnologías, realizar consultas públicas a la comunidad científico-tecnológica sobre las necesidades, oportunidades y estrategias de apoyo, y presta información de relevancia a potenciales usuarios y al público en general, sobre la nanotecnología, su importancia y las oportunidades que ofrece para mejorar la producción, la competitividad de la industria y la calidad de vida de la población.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial.

Condiciones para la utilización del instrumento: Los aportes de la FAN son subsidios de recuperación contingente, cuya devolución está directamente ligada con el éxito tecnológico alcanzado. Los proyectos a apoyar por la FAN pueden integrar diferentes tipos de actividades, que van desde el diseño del producto, incluyendo -de ser necesario-, investigación básica y capacitación de personal, hasta la fabricación del mismo y su puesta en el mercado. .Adicionalmente, los proyectos son concebidos como instrumentos que promueven la integración entre el sector productivo y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en la elaboración de tecnología y productos en nano y micro escalas, a través de la interacción sinérgica de las unidades ejecutoras públicas y privadas. Las características de los Proyectos FAN son las siguientes: 1) Deberán tener como objetivo el desarrollo de productos tecnológicos directamente relacionados con el área de Nano/Microtecnologías. 2) Estarán orientados al desarrollo de productos o procesos con un alto grado de innovación, que produzcan un impacto favorable en el sistema socioeconómico, aprovechando las oportunidades que se presentan en el área de las Nano/Microtecnologías a nivel mundial. 3) Deberán concluir con un producto que pueda ser comercializado ya sea en el mercado interno o en mercados del exterior, o en una patente cuya explotación comercial esté asegurada. 4) Deberán incluir el compromiso, de la Empresa u Organismo Público solicitante, de producirlo por sí, o transferir la tecnología para su explotación por terceros o licenciar la patente para su explotación comercial. 5) Deberán presentar un plan de negocios que muestren la factibilidad de su explotación comercial, cuya evaluación será excluyente para la consideración de las IP presentadas en la convocatoria.

Beneficiarios: La ventanilla de Ideas-Proyecto está abierta a empresas, organismos públicos e instituciones, asociadas o no a grupos de investigación. El objetivo de las Ideas-Proyecto debe ser proponer un desarrollo que conduzca a la obtención de un producto o proceso de nano/microtecnología, para ser comercializado en el mercado nacional o internacional, o patentes que se exploten comercialmente. Se pretende que el resultado de los proyectos tenga un alto grado de innovación y produzcan impactos socioeconómicos importantes para el país.

Origen de los recursos financieros: Fondos públicos

Modalidad de desembolso de los recursos financieros: De acuerdo al tipo de proyecto, en particular al riesgo tecnológico que involucre, la FAN financiará entre el 50% y el 80% del costo total del proyecto, y los beneficiarios deberán aportar los fondos de contraparte correspondientes. El monto máximo que se

otorgará para financiar un proyecto, es una cantidad de pesos equivalentes a 2 millones de dólares estadounidenses, no previéndose monto mínimo, para facilitar la participación de las PyMEs.

Monto: fondo original de 10 millones de dólares.

Continuidad del instrumento: desde 2006

Links relevantes: <http://www.fan.org.ar/>

(5) GENERACIÓN DE REDES DE ARTICULACIÓN QUE ESTIMULEN EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.1. Mecanismos de Promoción de Clusters, Polos Tecnológicos e Incubadoras de Empresas

Nombre Del Instrumento: **FONTAR: Fondo Tecnológico Argentino – Proyectos Integrados de Aglomerados Productivos (PI-TEC)**

Descripción del instrumento: El FONTAR financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio de convocatorias públicas o ventanilla permanente. Los proyectos que financia el Fontar son: desarrollo tecnológico, modernización tecnológica, gastos de patentamiento, servicios tecnológicos para instituciones, servicios tecnológicos para PyMEs, capacitación, asistencia técnica, programa de consejerías tecnológicas, incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos. Los PI-TEC constituyen una línea de financiamiento que permite integrar coordinadamente distintos instrumentos de promoción tanto del FONTAR como del FONCyT, con el fin de financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que intervengan grupos de empresas, centros de investigación y formación superior vinculados a un Aglomerado Productivo (AP).

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica. Se espera que los PI-TEC contribuyan al surgimiento de acuerdos estratégicos entre los actores de un AP en cuanto al desarrollo de dinámicas innovadoras que contribuyan al mejoramiento de la competitividad. Los AP son concentraciones territoriales de empresas, que presentan cierta especialización productiva en una cadena de valor común y entre las cuales se desarrollan instancias de análisis y prospección compartidas, vínculos cooperativos e iniciativas asociativas.

Objetivos específicos: El financiamiento PI-TEC apoya la promoción de nuevos campos de actuación:

- Inversiones asociativas para crear o ampliar servicios tecnológicos comunes.
- Proyectos cooperativos de I+D
- Proyectos cooperativos de asistencia técnica
- Proyectos conjuntos de absorción y difusión de nuevas tecnologías, capacitación y desarrollo en diseño, etc.
- Promoción de la cultura de la propiedad intelectual
- Creación de "observatorios" tecnológicos

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal en términos sectoriales.

Beneficiarios: Se considerarán como potenciales beneficiarios elegibles, aquellos que conformen una Asociación Ad-Hoc (AAH), implementada bajo la formalidad de Instrumento Público, en la que estén representadas los Gobiernos Provinciales y eventualmente Municipales, empresas, Entidades Empresariales

representativas de las empresas del AP, organismos científicos y/o tecnológicos, universidades estatales y/o privadas, agencias y entes estatales u otras organizaciones privadas promotoras del desarrollo del AP.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: créditos.

Origen de los recursos financieros: El FONTAR administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Proviene de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos: fondos provenientes de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional, deben contar con el acuerdo del gobierno nacional, por ejemplo los recursos del Programa de Modernización Tecnológica PMT-III en el marco de un préstamo del BID o los préstamos del BIRF; recursos del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la ley de presupuesto en el marco de la ley 23.877, líneas de crédito que disponga la banca pública; recursos del tesoro nacional que le son asignados anualmente por ley de presupuesto.

Monto: El monto máximo a financiar por la AAH no podrá superar el equivalente en pesos de u\$s 4.000.000, mediante la utilización de los distintos instrumentos de FONTAR y FONCyT. El período máximo de ejecución de los PI-TEC será de hasta 4 años.

Continuidad del instrumento: Desde 2006.

Links relevantes: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article444>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.1. Mecanismos de Promoción de Clusters, Polos Tecnológicos e Incubadoras de Empresas

Nombre Del Instrumento: PROSAP – Iniciativas de Desarrollo de Clusters - Iniciativas de transferencia de innovación (ITI)

Descripción del instrumento: El PROSAP opera desde 1992 en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (desde 2009 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación MAGyP), para canalizar recursos a las provincias que se proponen mejorar la infraestructura y los servicios para el productor. El PROSAP opera en tres líneas de acción:

- Inversión pública directa
- Inversión pública articulada con el sector privado
- Iniciativas de desarrollo de conglomerados o clusters

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: El PROSAP opera desde 1992 en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (desde 2009 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación MAGyP), para canalizar recursos a las provincias que se proponen mejorar la infraestructura y los servicios para el productor. El Programa considera que la inversión pública en el sector es un medio para la acumulación de capital a largo plazo, factor y efecto del crecimiento económico. Así, el PROSAP tiene fijado como fin principal promover en el interior del país el crecimiento de la producción, la generación de empleo y las exportaciones agroalimentarias, como factores desarrollo rural. El PROSAP opera en tres líneas de acción: Inversión pública directa, Inversión pública articulada con el sector privado, Iniciativas de desarrollo de conglomerados o clusters.

Objetivos específicos: El PROSAP impulsa el desarrollo y/o consolidación de clústeres mediante el asesoramiento técnico y la capacitación a organismos y agentes partícipes, como así también mediante el financiamiento de emprendimientos que permiten consolidar los conglomerados. Iniciativas de transferencia de innovación – ITI, a través de esta herramienta el PROSAP promueve la interacción del sector productivo con el sector de ciencia y tecnología. La constitución de redes posibilita que se

identifiquen y prioricen actividades de investigación y asistencia técnica a nivel local y provincial, fortaleciendo a los operadores en la difusión del uso de nuevas tecnologías demandadas por el sector

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Sectorial

Condiciones para la utilización del instrumento

Beneficiarios: Pymes del sector agropecuario y organismos de ciencia y tecnología para la conformación de un cluster.

Adjudicación/método de selección de los beneficiarios: Los parámetros que definen a un clusters son:

- Actividad económica compartida: producto, negocio o mercado.
- Masa crítica: volumen relevante de productores, empresas e instituciones.
- Territorio: proximidad geográfica que permita la interacción y participación de los actores

Costos elegibles

Origen de los recursos financieros: Fondos del Tesoro Nacional y Préstamo BID.

Modalidad de desembolso de los recursos financieros:

Monto:

Continuidad del instrumento:

Comentarios:

Links relevantes: <http://www.prosap.gov.ar/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre Del Instrumento: SICyTAR, Sistema de Información de CyT Argentino

Descripción del instrumento: El SICyTAR es un sistema de información relativo a ciencia y tecnología. Administra una única base de datos donde se encuentra unificada y normalizada toda la información existente del sector (cv de los investigadores, publicaciones, instituciones, proyectos de investigación, producción bibliográfica, registros de propiedad, etc.).

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Contar con información estadística detallada, confiable y en permanente actualización requerida para la planificación estratégica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su evaluación periódica.

Objetivos específicos: Administrar una única base de datos del personal científico y tecnológico, proyectos, grupos e instituciones de investigación y desarrollo existentes en el país. Estandarizar los currícula individuales, permitiendo la producción de información normalizada y confiable a nivel nacional. Conocer con exactitud qué actividades ha desarrollado y desarrolla cada investigador, dónde lo hace, cuál es su formación académica, cuáles han sido y son sus líneas de investigación, sus publicaciones científicas, su producción técnica, etcétera. Mapear la localización geográfica y la formación de los recursos humanos en ciencia y tecnología del país en tiempo real. Identificar vacancias temáticas y geográficas. Unificar la tramitación de gestiones administrativas propias del sector científico y tecnológico, como convocatorias y procesos de evaluación de individuos, grupos, proyectos e instituciones.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Condiciones para la utilización del instrumento: Servicio de información público disponible en línea.

Beneficiarios: Todo aquella persona residente en el país o en el exterior que desarrolle actividades científicas y tecnológicas en instituciones argentinas oficiales o privadas. Ello comprende a los investigadores, a los becarios de investigación, al personal técnico de apoyo en ciencia y tecnología (como asistentes de laboratorio, dibujantes, asistentes de ingenieros, fotógrafos, técnicos mecánicos y eléctricos,

programadores, etcétera) y al personal de apoyo en ciencia y tecnología (como personal de oficina, operarios y gestores o administradores de las actividades de investigación) de la institución.

Continuidad del instrumento: El programa funciona desde 2003

Links relevantes: <http://www.sicytar.mincyt.gob.ar/>

CATEGORÍA DE INSTRUMENTO: 5.2. Promoción de la Creación de Redes y de la Articulación entre Actores del Sistema Nacional de Innovación

Nombre Del Instrumento: Sistema Nacional de Microscopía

Descripción del instrumento: El Sistema Nacional de Microscopía (SNM) es una iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) enmarcada dentro del Programa de Grandes Instrumentos y Bases de Datos. Su misión es generar, ejecutar y coordinar políticas que contribuyan, en la carrera contra la obsolescencia, a maximizar el uso de los grandes microscopios utilizados para la actividad de investigación que hayan sido adquiridos con fondos públicos.

Objetivos del plan (o de la política de ciencia y tecnología) a los cuales se refiere el instrumento: Su misión es generar, ejecutar y coordinar políticas que contribuyan, en la carrera contra la obsolescencia, a maximizar el uso de los grandes microscopios utilizados para la actividad de investigación que hayan sido adquiridos con fondos públicos, a través de:

- * alentar su apertura a grupos de investigadores externos a los centros en los que se encuentran patrimonios
- * brindar facilidades para la mejora constante de los equipos mediante la adquisición de equipamiento complementario, accesorios, seguros, etc.
- * promover la formación de recursos humanos en las diversas técnicas de microscopía, así como el intercambio de experiencias institucionales en el uso y mantenimiento de los equipos con fondos públicos.

Objetivos específicos:

- * Establecer un registro de los equipamientos y servicios de microscopía existentes en el país, adquiridos con fondos públicos y/o que sean patrimonio de un organismo público del sistema científico tecnológico.
- * Optimizar el funcionamiento de los equipos y la prestación de los servicios de microscopía.
- * Promover en forma consensuada la incorporación de nuevo equipamiento adicional y estratégico.
- * Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas de capacitación de técnicos y usuarios.
- * Promover estrategias conjuntas de negociación con proveedores de equipos y servicios de mantenimiento.
- * Asesorar a los organismos de financiamiento para una mejor asignación de recursos en la adquisición de nuevo equipamiento.

Enfoque sectorial u horizontal del instrumento: Horizontal.

Beneficiarios: Los beneficiarios deber pertenecer al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y contar con equipos pertenecientes a un organismo público del Sistema y/o financiados por: Los organismos de Ciencia y Tecnología integrantes del CICyT, ya sea por fondos propios o recursos de tercero; La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; La Fundación Argentina de Nanotecnología; Todo otro organismo del Estado Nacional que haya posibilitado con sus recursos la adquisición de este tipo de equipamiento.

Continuidad del instrumento: Fue creado en 2008. Comenzó a operar en 2009.

Links relevantes: <http://www.microscopia.mincyt.gob.ar/index.htm>